del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Algeciras, a 10/11/22. LACONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA. Firmado.

Nº 132.242

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil veintidós, fue Aprobado Definitivamente la "Modificación n.º 1 del Estudio Detalle de la AA-VE-1 "Verdigones", tramitado de oficio, instrumento de Planeamiento que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, fue depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción al número 20 de la Sección 2ª de "Instrumentos de Planeamiento", quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por la Sra. Secretaria General y el certificado sobre la inscripción y depósito de la citada Modificación del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos el día diez de noviembre de dos mil veintidós con número de registro 9368.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.9<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente

Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

9/11/22. EL PRESIDENTE. Félix Sabio Redondo. Firmado.

Nº 132.546

# AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

**EDICTO** 

El Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el "Expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción".

Lo que se hace público para que, de conformidad con la normativa vigente, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de su publicación el expediente pueda ser examinado en la Intervención y en la página WEB de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones ante el Pleno que se consideren oportunas.

La Línea de la Concepción, 11/11/22. EL ALCALDE – PRESIDENTE, José Juan Franco Rodríguez. Firmado. Nº 132.688

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA

**EDICTO** 

NIG: 1102044420210000624. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 213/2021. Negociado: 6. Materia sin especificar. Demandante: Khalil Taha. Abogado: Francisco José Bravo Barco. Demandado: HOS-PROG SL.

D/D\*. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 213/21 se ha acordado citar a HOS PROG SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:30 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HOS PROG SL Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 4/11/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 131.583

## JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

**EDICTO** 

D./DÑA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Delitos Leves nº 389/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Juzgado de Instrucción nº 3 Jerez de la Frontera Juicio Leve 389/2021

SENTENCIA 201/2022

En Jerez de la Frontera, a 30 de Junio de 2022.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrada-Juez de Instrucción Núm. TRES de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio de delito leves 389/2021, seguidos por leve de amenazas y de lesiones, apareciendo, como denunciante Pedro Antonio Lozano Crespo, que compareció asistido del Letrado Sr. Cristóbal Sánchez y como denunciado Isaac Díaz de los Santos cuyas demás circunstancias personales constan en autos, dictó en nombre de SM el Rey, la presente resolución:

Que debo condenar y condeno a Isaac Díaz de los Santos como autor criminalmente responsable de:

Un delito leve de amenazas del artículo 171.7 del CP a la pena de UN MES DE MULTA, con una cuota diaria de 4 euros, quedando en caso de impago, sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Un delito leve de lesiones del artículo 147.2 del Cp a la pena de un delito leve de amenazas del artículo 171.7 del CP a la pena de UN MES DE MULTA, con una cuota diaria de 4 euros, quedando en caso de impago, sujeto a una responsabilidad personal consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas insatisfechas.

Y que indemnice al denunciante en la suma que se determine en ejecución de Sentencia.

Así mismo, se le impone a Isaac Díaz de los Santos la prohibición de aproximación a menos de 100 metros de la persona de Pedro Antonio Lozano Crespo, su domicilio, lugar de trabajo o cualquiera que sea el lugar en que ésta se encuentre, y prohibición de comunicación con ella en cualquier forma, por un plazo de seis meses.

Con imposición de las costas al condenado.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de 5 días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Estando presente yo, la Letrada de la Administración de Justicia, la anterior Sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por la Iltma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, mientras celebraba audiencia pública. De ello doy fe.-

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ISAAC DÍAZ DE LOS SANTOS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CÁDIZ, expido la presente en JEREZ DE LA FRONTERA a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

21/10/22. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MARÍA DE LOS SANTOS BERNAL RUIZ. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)". Nº 132.306

## Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959